



Oficialía Mayor



ACTA SEGUNDA EMISION DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LO 803008998 N13 2015

CORRESPONDIENTE A:

CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE ISLA MONSERAT

UBICACIÓN:

**ENTRE CALLE ISLA CUBA E ISLA BERMUDAS, COLONIA CARIBE
BAJO, CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.**

RECURSOS:

PROGRAMA HÁBITAT, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.

NO. OFICIO DE AUTORIZACIÓN:

030081ME002

10 DE SEPTIEMBRE DE 2015



ACTA SEGUNDA

LUGAR Y FECHA:

SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALIA MAYOR, SITO BOULEVARD MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PARTICIPANTES:

LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, SE REUNIERON EN PRESENCIA DEL ARQ. RAUL OCTAVIO RAMOS CISNEROS, REPRESENTANTE DEL CONVOCANTE C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., QUIEN EN USO DE LA VOZ DIO LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES PARA LLEVAR A EFECTO:

LA EMISION DE FALLO

CORRESPONDIENTES A:

LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO:

LO 803008998 N13 2014

CORRESPONDIENTE A:

CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE ISLA MONSERAT

UBICACIÓN:

ENTRE CALLE ISLA CUBA E ISLA BERMUDAS, COLONIA CARIBE BAJO, CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

RECURSOS:

PROGRAMA HÁBITAT, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.

NUM. OBRA:

030081ME002

DESARROLLO DEL ACTO

LA CONVOCANTE INFORMA A LOS PARTICIPANTES, QUE ESTE EVENTO SE DESARROLLA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A DAR LA LECTURA AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CAUSAS Y MOTIVOS POR LOS CUALES ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SE DECLARA DESIERTO.



ANTECEDENTES

El proceso licitatorio se llevó a cabo con base en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

El procedimiento para la adjudicación y contratación de esta Obra Pública, se derivó de la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Social Municipal mediante Oficio DGMDS/DMOPI/169/2105 de fecha 30 de julio de 2015.

En atención a dicho requerimiento se realizó el procedimiento de acuerdo con el siguiente programa:

Acto	Fecha
Publicación de convocatoria	21 de Julio del 2015
Visita al sitio de realización de los trabajos	30 de Julio del 2015 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	30 de Julio del 2015 a las 11:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	06 de Agosto del 2015 a las 08:30 horas
Fecha programada para el fallo de la Licitación	13 de Agosto del 2015 a las 9:00 horas
Fecha reprogramada para el fallo de la Licitación	10 de Septiembre del 2015 a las 13:30 horas

Procedimiento donde se recibieron las siguientes propuestas:

Nº	INVITADO	IMPORTE PROPUESTA ECONOMICA SIN IVA
1	CONSTRUCTORA SINALOENSE DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$ 5,915,193.51
2	FERAND CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 5,249,393.76
3	CONSTRUCCIONES UNIDOS DE AMERICA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 4,999,815.34

La Convocante en conocimiento de que la Dirección General de Desarrollo Social Municipal estaba realizando gestiones presupuestales modificatorias de las Obras Públicas del Programa Hábitat Ejercicio Presupuestal 2015 ante la SEDATU, **determino esperar la notificación correspondiente para proceder a la emisión del Fallo correspondiente.**

Posteriormente, mediante oficio N° DGMDS/DMOPI/P.HABITAT/200/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, la Dirección General de Desarrollo Social Municipal **notifica a la Convocante la cancelación de la obra con N° 030081ME002**, al amparo del Oficio recibido de parte de la SEDATU N° SEDATU/HABITAT/BCS/110/2216/2015.



CONSIDERANDO

Ante la imposibilidad de contar recursos presupuetales extraordinarios para la realización de esta obra, la Convocante con la finalidad de no causar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad, concluye no adjudicar una obra para la cual no se cuenta con la suficiencia presupuestal.

Situación que incluso considerando la posibilidad de ser adjudicada, pudiera ocasionarle un perjuicio al licitante que en su caso se hubiere adjudicado el contrato por la imposibilidad de pago, con fundamento en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada licitante, de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la convocatoria;
- III. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición;
- IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalaran en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Quando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Quando el fallo no se dé a conocer en la junta pública referida en el cuarto párrafo de este artículo, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. A los

licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

CONCLUSIÓN

De conformidad con el **Artículo 40** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a la Convocatoria, La Convocante considerando como un caso fortuito o de fuerza mayor la cancelación de los Recursos del Programa Hábitat ejercicio presupuestal 2015 para la ejecución de la Obra Pública y el no contar con suficiencia presupuestal Municipal para pagar su costo, **como una causa justificada, concluye CANCELAR el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° LO-803008998-N13-2015**

CLAUSURA DEL ACTO:

CON ESTA ETAPA SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA EN CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONCLUIDO LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTA ACTA, FIRMÁNDOLA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUE ASÍ QUISIERON HACERLO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES, EN EL MISMO ACTO, SE HACE ENTREGA DE UNA COPIA DEL ACTA A LOS PRESENTES, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LA REQUIERAN.

CIERRE:

SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS 13:45 HORAS DEL DIA DE SU INICIO.

FIRMAS:

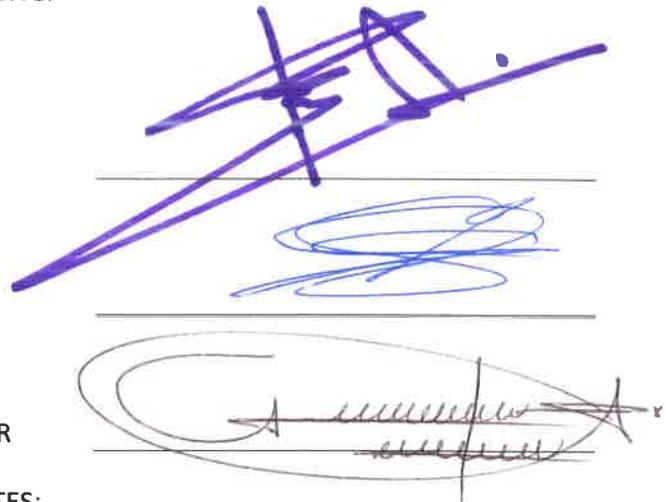
POR LA CONVOCANTE:

ARQ. RAÚL OCTAVIO. RAMOS CISNEROS
ENCARGADO PROCEDIMIENTOS OFICIALIA MAYOR

C. EDUARDO VALENTE MONTAÑO AMADOR
REPRESENTANTE DE CONTRALORIA

ING. NAYLEA PACHECO ROMERO
AUXILIAR TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS DE OFICIALIA MAYOR

POR LOS LICITANTES:



NO SE CONTO CON PRESENCIA DE LICITANTES